



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717

**AUDIENCIA ORAL VIRTUAL de PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y
JUZGAMIENTO ART. 80 del C.P.T.S.S.**

EXPEDIENTE N°: 19001310500220200000300

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: OSCAR MALLARINO MENESES – C.C. No. 4.733.088

APODERADO(A): Dra. CAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS – C.C. No. 1.061.710.845
T.P. 227.198 del C.S.J.

DEMANDADO(A): COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO - TRANSTIMBIO

APODERADO(A): Dr. JORGE MOSQUERA CAICEDO – C.C. No. 17.586.126 – T.P.
38.877 del CSJ

VINCULADO(A): ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

APODERADO (A): ANDRES BERNAL MUÑOZ – C.C. No. 1.061.709.248 – T.P.
220.977 del CSJ

Lugar: Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Sala de Audiencias No.2 1er.
piso.

Fecha de Audiencia: 28 de septiembre de 2021, inicia 9:52 am, finaliza 2:56 p.m.

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve y cincuenta y seis de la mañana (9:56 a.m.) fecha y hora previamente señalada, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN se constituye en audiencia pública de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S dentro del Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor OSCAR MALLARINO MENESES en contra de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO - TRANSTIMBIO , asunto radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2020-00003-00**.

Se da inicio a la diligencia, observando que comparecen los apoderados de las partes:

Apoderado de la parte demandante

Dra. CAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS – C.C. No. 1.061.710.845 y T.P.
227.198 del C.S.J.

Apoderada judicial de la parte demandada:

Dr. JORGE MOSQUERA CAICEDO – C.C. No. 17.586.126 – T.P. 38.877 del CSJ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717

Apoderado judicial de Colpensiones

Se sustituye el poder a la Dra. **FRANCY LILIANA HUACA ROJAS** - C.C. No. 1.061.700.253, T.P. 258.545 del CSJ

Identificadas las partes y sus apoderados, se procede a dar inicio a la Audiencia pública, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, norma que establece que en desarrollo de esta diligencia deberán surtirse las etapas de práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento.

AUDIENCIA PRACTICA DE PRUEBAS

PRUEBA TESTIMONIAL PARTE DEMANDANTE

Recepcione el testimonio de los señores ALIRIO MANQUILLO, OSWALDO MARTINEZ, LIBARDO MENESES Y EDMUNDO BENAVIDES

INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese y hágase comparecer al representante legal de la Cooperativa de Transportadora de Timbio Ltda. – Cootranstimbio.

PRUEBA TESTIMONIAL PARTE DEMANDADA

No fue solicitada.

INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétese el interrogatorio de parte al demandante

PRUEBAS POR PARTE DE COLPENSIONES

INTERROGATORIO DE PARTE:

Cítese y hágase comparecer al demandante y representante legal de Cooperativa de Transportadora de Timbio Ltda. – Cootranstimbio.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

ALEGATOS DE CONCLUSION

Se concede a los apoderados de las partes un término de 10 minutos a cada uno para que procedan a organizar sus argumentos.

Escuchados los Alegatos de Conclusión, se procede a dictar sentencia, para lo cual ha de constituirse el suscrito Juez en Audiencia de Juzgamiento.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en esta audiencia de juzgamiento.

SEGUNDO. En el evento de que esta decisión no fuera apelada, sùrtase el grado jurisdiccional de consulta en los términos del art. 69 CPTSS

TERCERO. Condenar en costas a la parte demandante. Las agencias en derecho se estiman en una suma igual a 1 SMLMV al momento del pago, que será incluida en la liquidación de costas que se practicará por la Secretaría del Despacho.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

En atención a que esta decisión no fue apelada, se dispondrá el envío en el grado jurisdiccional de CONSULTA, ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán, previa anotación de su salida en sistema de gestión de la Rama Judicial.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

TERMINACIÓN DE LA AUDIENCIA

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese al acta respectiva la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaría elabórese la correspondiente acta. Se termina siendo las dos y cincuenta y seis de la tarde (2:56 p.m.) de hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CALLE 3 No. 3-31 PALACIO NACIONAL OFICINA 117 Teléfono 8244717


GERARDO SARRIA GALLEGO
Secretario Ad hoc